

# BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

## ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado a domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

## ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanase de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### Comisión Provincial

Sesión de 7 de Marzo de 1902

PRESIDENCIA DEL SR. PELÁEZ

Señores que asistieron: Durán. — Cárdenas. — Fernández Arribas. — Cuenca. — Mediano. — Cembrano. — Valero. — Raboso.

Abierta la sesión a las tres y media de la tarde, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Acto seguido, haciendo uso la Comisión de las atribuciones que le confiere el caso 3.º del art. 98 de su ley Orgánica y previa la declaración de urgencia, acordó:

Ordenar al Alcalde de Carabanchel Bajo remita con urgencia a la Contaduría de la Corporación los libros borradores de gastos e ingresos correspondientes al ejercicio de 1896-97 para comprobar la cuenta y resumen general del mismo, de conformidad con lo que preceptúan los artículos 59, 60 y 61 de la circular de 1.º de Junio de 1888.

Conceder el plazo de un mes a don José Hernández, hijo de D. Aquilino, Delineante primero que fué de construcciones civiles, para que justifique hallarse en condiciones de disfrutar pensión.

Dejar pendiente, para dar cuenta cuando expire el plazo concedido al anterior, el expediente de la viuda del expresado Delineante respecto de la pensión que la pueda corresponder, acumulándose ambos expedientes.

Disponer que por doña María Luisa Hervía se haga la justificación oportuna de que el fallecimiento de su esposo Miguel Fuminaya, Peón caminero que fué de la provincia, fué ocasionado por un accidente en el servicio que prestaba, sin perjuicio que desde

1.º de Enero último se satisfaga a la interesada la pensión de 150 pesetas que como minimum la asignó la Excelentísima Diputación.

Disponer que hasta tanto se resuelva el dictamen sobre adaptación del presupuesto no se dé cuenta de las distribuciones de fondos para el mes de Abril próximo.

Pasar al ponente Sr. Durán el expediente incoado con motivo de la instancia suscrita por D. Roque Rincón sobre canje de valores de renta perpetua del 4 por 100 que posee por los de Sisas municipales que tiene la Diputación por la cantidad de 855.440 reales, ó su equivalencia en pesetas 213.860 al mayor cambio que ha habido hasta el día, que ha sido el de 61 por 100.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes ocasionadas durante el mes de Noviembre último en los Manicomios de Ciempozuelos y declarar de abono el importe de 21.239'50 pesetas á que asciende.

Aprobar las cuentas de estancias de dementes de San Baudilio de Llobregat ocasionadas durante el mes de Noviembre último y declarar de abono su importe de 4.455 pesetas.

Pasar á ponencia del Sr. Cuenca el expediente de pensión de doña María Jerez Paredes, viuda de D. Pío Paredes, Ordenanza que fué de la Corporación.

Pasar también á ponencia del señor Cuenca el expediente de jubilación del Capataz de Peones camineros don Santiago Givir Portillo.

Desestimar la instancia de D. Cosme Sánchez del Alamo reclamando contra el anuncio edicto para contratar el suministro de papel y objetos de escritorio con destino á las Oficinas centrales, no sólo por estar recibida fuera del plazo legal, si no también por no concretarse en ella las diferencias de precios que existen en la relación aprobada por esta Comisión, juntamente con el pliego de condiciones, en 13 de Febrero próximo pasado, cuya subasta ya está anunciada en virtud de no haberse presentado en tiempo hábil ninguna reclamación, de conformidad con lo estatuido por el artículo 29 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril de 1900, y que, de accederse á la modificación de los precios, podría favorecer intereses particu-

lares y no los de la provincia que la están confiados.

Devolver á D. Eduardo Lastra la fianza que tenía prestada para responder del suministro de trajes con destino á los asilados del Hospicio por haber terminado su contrato sin responsabilidad y de conformidad con lo informado por el Sr. Diputado Visitador del Establecimiento.

Leído un oficio del Sr. Ingeniero segundo en el que participa que los nuevos hornos que se propone sustituir para la panadería mecánica del Hospicio, solicitada por el contratista D. Cruz del Campo, dan tan buenos resultados como los proyectados y son más parecidos á los que la mayoría de los oficiales de pala están acostumbrados á usar, y que por lo tanto no encuentra inconveniente técnico alguno que se oponga á su adopción, la Comisión, teniendo en cuenta que la reforma solicitada envuelve una innovación en el contrato, desde el momento en que variaba la calidad y forma de los hornos, acordó por seis votos, emitidos por los Sres. Cárdenas, Cuenca, Cembrano, Mediano, Valero y Sr. Vicepresidente, contra tres de los Sres. Fernández Arribas, Raboso y Durán, no haber lugar á la variación solicitada por el referido Sr. Campo, y por consiguiente desestimar su instancia.

Se leyó un oficio de la Comisión ejecutiva del monumento de D. Alfonso XII invitando á la Corporación para que contribuya con 50.000 pesetas, mitad de lo que costará uno de los más importantes grupos de la base del pedestal, confiados á la Diputación y al Ayuntamiento de esta corte.

Después de varias manifestaciones expuestas por los Sres. Valero, Cembrano, Fernández Arribas, Mediano y Raboso, encaminadas á contribuir de la mejor manera posible al objeto expresado, á cuyo fin se indicó la conveniencia de dar cuenta á la Diputación para que forme un presupuesto extraordinario, en vista de que en el actual no existe consignación, la Comisión acordó en votación nominal declarar no urgente el asunto por seis votos contra dos en la forma siguiente:

Señores que dijeron no: Mediano, Arribas, Valero, Cembrano, Cuenca y Sr. Vicepresidente.

Señores que dijeron sí: Raboso, Cárdenas y Durán.

Contestar al Excmo. Sr. Gobernador que, en virtud de lo dispuesto en el Real decreto de 19 de Mayo de 1885, la Corporación se hace cargo del individuo del Ejército Dionisio Rollo Manso, natural de esta corte, al cual se le ha concedido licencia absoluta por haber perdido la razón, y que se satisfagan las estancias que cause en el Manicomio de San Baudilio de Llobregat.

Remitir al Sr. Juez Decano de los de primera instancia é instrucción de esta corte 137 certificaciones facultativas, relativas á igual número de alienados varones, y 109 referentes á hembras que ha enviado el Sr. Director del Manicomio de Ciempozuelos, á fin de que se proceda á instruir los expedientes judiciales de reclusión definitiva que determina el artículo 6.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Pasar á ponencia del Vocal Sr. Mediano una instancia suscrita por don Regino Gil, contratista de drogas, interesando la rescisión del contrato, y que por la Contaduría se le expidan certificaciones de los precios á que ha suministrado varios artículos, á los fines que pretende.

Pasar igualmente á ponencia del Sr. Cembrano el expediente sobre devolución de fianza interesada por varios Maestros de talleres del Hospicio con remisión de los antecedentes relativos al contrato de arrendamiento de varios talleres.

Prestar su aprobación al acta de recepción definitiva de las obras de habilitación del camino de Galapagar á la Estación del ferrocarril en Torrelodones, de que es contratista D. Carlos García, y en vista de que, según consta en dicha acta, suscrita por el Sr. Ingeniero Jefe provincial, las obras de explanación, las de fábrica, las de afirmado y otras accesorias, se hallan ejecutadas con estricta sujeción al pliego de condiciones facultativas, cuyo acuerdo se adopta bajo la responsabilidad del citado facultativo.

Pasar á ponencia del Vocal Sr. Mediano, acompañándose el muestrario correspondiente, del expediente de subasta para la adquisición de telas de cama y vestuario que se creen necesarias en el Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes durante el año actual.

Enterada de un oficio del Sr. Ingeniero Jefe, trasladando otro del Alcalde de Villa del Prado manifestando que por las pertinaces lluvias se ha venido abajo parte del muro de contención de la alcantarilla del Arroyo del Fresno, en el ramal de la carretera provincial que se dirige á Escalona, lo cual constituye un inminente peligro para los transeúntes y ganados, así como dificulta el transporte de productos, solicitando se ponga remedio con urgencia á dicha avería, la Comisión, teniendo en cuenta que se trata de un camino vecinal, á cuya construcción ha contribuido la provincia en cumplimiento de lo que á su tiempo resolvió la Diputación, acordó que por el Sr. Ingeniero Jefe de Obras provinciales se forme el presupuesto correspondiente y que el material que se necesite para esta obra se costee por los pueblos interesados y la mano de obra por la Diputación provincial.

Y por último, á propuesta del señor Mediano, acordó adjudicar provisionalmente en la cantidad de 700 pesetas las obras del cuarto de baños de la casa de Maternidad, por ser el mejor postor de los dos que se han presentado, á favor de D. Luis Louminoux.

Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José Peláez Urquina.—El Secretario, C. Pozzi.

620.—385.

## Ayuntamientos

### MADRID

#### Secretaría.—Negociado 3.º

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 294 de las Ordenanzas municipales de la villa de Madrid, se anuncia al público que D. Norberto Sáinz proyecta establecer un taller de cerrajería, con fragua portátil, en la casa núm. 36 de la calle de la Arganzuela.

Las personas que se consideren perjudicadas por dicha industria, expondrán por escrito ante la Alcaldía Presidencia, durante el término de quince días, á contar desde el de la fecha de publicación del presente anuncio, lo que estimen conveniente.

Madrid 23 de Abril de 1902.—El Secretario.—Francisco Ruano.

397.—78.

### Arganda

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal de esta villa durante el primer trimestre del año 1902.

#### ACUERDOS DEL AYUNTAMIENTO

##### Sesión del día 1.º de Enero de 1902

Se constituyó el nuevo Ayuntamiento, procediéndose á la elección de Alcalde, Tenientes y Síndico, recaeando la elección respectivamente en D. Gregorio Rianza Alonso, D. Gregorio Milano Sanz, D. Enrique Sanz García y D. José María Jardinerio Rianza, y tomaron posesión de sus cargos, determinándose por el orden numérico los Concejales.

##### Día 4

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se aprobaron las cuentas del cuarto trimestre de 1901 de recaudación de los arbitrios de medidas, romana, puestos públicos, Matadero y Consumos, impor-

tantes 1.079'70 pesetas, 973'78, 495'95, 452'12 y 8.700'52 respectivamente, y 175 pesetas de atrasos por Consumos del tercer trimestre de dicho año y que en su día pasen á la Junta municipal.

No habiéndose presentado licitadores para el arrendamiento del arbitrio de puestos públicos para el año de 1902, se acordó administrarlo por el Municipio á cargo del Administrador de Consumos y romana.

Se nombraron tres Comisiones permanentes, una de Hacienda, otra de Policía urbana y otra de Policía rural, para el despacho de todos los asuntos del Ayuntamiento.

Acordando proponer á la Junta municipal la modificación necesaria en el presupuesto para el año actual para dar cumplimiento á la orden del Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

##### Día 11

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se formó el alistamiento de los mozos para el reemplazo del año actual, acordando se publique en la forma que dispone la ley.

Acordando sean cuatro el número de las sesiones de la Junta municipal para el año actual, y que se publique en la forma ordinaria.

Idem formar expediente para proceder al deslinde del camino de San Martín.

##### Día 16

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes.

Se aprobó el extracto de acuerdos del Ayuntamiento y Junta municipal tomados el cuarto trimestre de 1901.

Acordando proceder á la reposición y poda del arbolado público.

Idem dictar algunas disposiciones para que no se consienta regar dos ó más veces las viñas hasta tanto que todas las comprendidas en la zona correspondiente se hayan regado una vez.

##### Día 25

Aprobando el acta de la anterior y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como de haber sido sancionado el presupuesto para 1902.

Acordando aprobar la lista de pobres para la asistencia médica y suministro de medicinas.

##### Extraordinaria del día 26

Se procedió á la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año.

##### Ordinaria del día 1.º de Febrero

Se aprobó el acta de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acordó adicionar en la lista de pobres para la asistencia médica gratuita á Joaquín Santero.

##### Día 8

Aprobando el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las

disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó la distribución de fondos del mes.

Se cerró definitivamente el alistamiento de mozos para el reemplazo del presente año, resultando 42 mozos para el sorteo.

##### Extraordinaria del día 9

Se efectuó el sorteo de mozos para el reemplazo del presente año.

##### Ordinaria del día 15

Aprobando las actas de las anteriores y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se practicó el sorteo para nombramiento de la Junta municipal, acordando se comunique á los elegidos y se publique antes del día 8 de Marzo inmediato.

Acordando abonar del capítulo de Imprevistos el gasto de leña, casa y bagajes que se ocasionen con la estancia de los Reverendísimos Padres Misioneros en este pueblo.

##### Día 22

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

##### Día 1.º de Marzo

Se aprobó el acta de la anterior y quedó enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se acordó nombrar á Mariano Ruiz, ex sargento del Ejército, para que haga la operación de talla el día de mañana.

##### Extraordinaria del día 2 de Marzo

Se procedió á la declaración y clasificación de soldados de los mozos del reemplazo actual y á la operación de revisión de excepciones de los años 1901 y 1900.

##### Ordinaria del día 8 de Marzo

Aprobando las actas de las dos anteriores, y fueron enterados los señores de Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acordando solicitar los aprovechamientos forestales en la misma forma que el año próximo anterior.

Se acordó la distribución de fondos del mes.

Acordando que se continúe la obra de prolongación de la galería de la fuente de Leganitos y se liquide según las condiciones del contrato.

Acordando echar un recibo en la ronda de San Roque, y abonar su importe del capítulo VI, artículo 2.º del presupuesto.

Acordando cubrir los pozos abiertos en la galería de las aguas del valle, y que su importe se abone del capítulo de Imprevistos del presupuesto vigente.

##### Día 15

Se aprobó el acta de la anterior, y el Ayuntamiento quedó enterado de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, así como haberse cobrado el importe de los intereses del resguardo de la Caja general de Depósitos, vencido en 1.º de Enero del corriente año, y el sobrante del pago de atenciones de primera enseñanza que resultó de la liquidación hecha por la Hacienda del 4.º trimestre de 1901, y haberse pagado el primer trimestre de 1902 del repartimiento de la Diputación provincial.

Acordando se dé principio al retejo y demás reparaciones necesarias en los edificios del común, abonándose su importe del crédito consignado para ello en el capítulo VI, artículo 1.º del presupuesto.

Idem adoptar las medidas necesarias para contener la subida del precio de la carne en esta localidad.

Idem aprobar el deslinde practicado en el camino de San Martín por los peritos nombrados al efecto y requerir á los dueños de fincas intrusadas restituyan al camino todo el terreno que resulte ocupado de él.

##### Extraordinaria del día 16 de Marzo

Se resolvieron los expedientes de los mozos que alegaron excepciones y quedaron pendientes el 2 del actual, y á los mozos números 31, 41 y 42 se les concede el plazo hasta el último día festivo del presente mes para presentarse, y al número 33 para justificar la alegación presentada.

##### Ordinaria del día 22

Aprobando las actas de los dos anteriores y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acordando se abone del capítulo de Imprevistos el importe de los trabajos realizados para la exhumación de los cadáveres que ocupaban en el cementerio sepulturas cumplidas.

##### Día 29

Aprobando el acta de las anteriores y quedando enterado el Ayuntamiento de las disposiciones contenidas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Acordando reducir la tarifa para el adeudo del consumo del vino en la forma dispuesta por la Real orden de 24 del corriente para que rija desde 1.º de Abril próximo venidero.

Idem nombrar al Secretario de la Corporación para que concorra ante la Excelentísima Comisión mixta de Reclutamiento de la provincia en los actos de juicio de exenciones y revisión de excepciones que han de celebrarse los días 4 de Abril y 13 de Mayo próximos venideros.

Idem sustituir, por hallarse rota la cañería de plomo de la fuente de Leganitos, por otra de hierro, y abonar su importe del capítulo VI, art. 3.º del presupuesto.

##### Extraordinaria del día 30

Acordando formar expedientes de prófugos á los mozos números 31, 41 y 42 por su falta de presentación, y al número 33 declararles excludo del alistamiento por no tener la edad legal.

#### JUNTA MUNICIPAL

##### Sesión del día 12 de Enero

Se aprobó el acta de la anterior. Idem el presupuesto ordinario para 1902 en la forma indicada por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil, quedando nivelado.

##### Día 1.º de Marzo

Se constituyó la Junta municipal que ha de funcionar en todo el presente año de 1902.

El anterior extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de hoy.

Arganda 12 de Abril de 1902.—El Secretario del Ayuntamiento, Eduardo Sar-dinero.

892.—890.

**DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID**  
**CONTADURIA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL**  
 Mes de Mayo del año de 1902  
**PERÍODO DE AMPLIACIÓN DE 1901**  
 Distribución de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme a lo pre- venido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos	SECCIÓN PRIMERA.—GASTOS OBLIGATORIOS	ARTÍCULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
<b>CAPITULO I.—Administración provincial</b>				
Gastos de representación de la Presidencia.....				
		1.096 78		
	Dietas de la Comisión.....	1.084 26		
1.	Personal de la Diputación.....			
	Material de la Diputación.....	7.231 35		
	Biblioteca y Archivo.....			
	Idem de la.....			
2.	Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....		9.412 30	
	Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....			
3.	Material de estas Comisiones.....			
4.	Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus delineantes.....			
5.	Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....			
6.	Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo a la ley de.....			
<b>CAPITULO II.—Servicios generales</b>				
1.	Gastos de quintas.....	518 »		
2.	Idem de bagajes.....	3.656 37		
3.	Idem de impresión y publicación del BOLETÍN OFICIAL.....		5.174 37	
4.	Idem de elecciones de Diputados provinciales.....			
5.	Idem de calamidades públicas.....	1.000 »		
<b>CAPITULO III.—Obras públicas de carácter obligatorio</b>				
Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....				
1.	Material para estas obras.....			
	Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso..			
2.	Material para estas mismas obras.....	21.714 91		1.404.840 69
	Gastos de construcción, reparación y conservación de las travestías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas..		51.714 91	
3.	Gastos de.....			
4.	Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	30.000 »		
<b>CAPITULO IV.—Cargas</b>				
1.	Contribuciones que corresponden a los bienes de la provincia.....			
2.	Pensiones concedidas legalmente.....	1.000 »		
3.	Intereses y amortización de cuenta de crédito del Banco de España aprobado en Real decreto de 6 de Febrero de 1890			
4.	Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	80.000 »	81.000 »	
5.	Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....			
<b>CAPITULO V.—Instrucción pública</b>				
1.	Junta provincial del ramo.....	4.606 23		
2.	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....			
3.	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela normal de Maestros.....			
	Idem id. id. de la Escuela normal de Maestras.....			
4.	Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	3.500 »	9.106 23	
5.	Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....			
6.	Biblioteca provincial.....	1.000 »		
7.	Museo provincial.....			
<b>CAPITULO VI.—Beneficencia</b>				
1.	Atenciones de carácter general.....	68.514 »		
2.	Hospital Provincial.....	421.779 42		
3.	Hospital de San Juan de Dios.....	99.032 46		
4.	Hospicio.....	192.018 46	1.248.432 79	
	Inclusa, Casa de Maternidad y Colegio de la Paz.....	362.657 68		
5.	Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.....	104.410 77		

Artículos	ARTÍCULOS	TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones
<b>CAPITULO VII.—Corrección pública</b>			
1.	Gastos de Cárceles.....	13.574 36	13.574 36
2.	Idem de Establecimientos penales.....		
<b>CAPITULO VIII.—Imprevistos</b>			
Unico.	Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	10.726 18	10.726 18
<b>SECCIÓN SEGUNDA.—GASTOS VOLUNTARIOS</b>			
<b>CAPITULO I.—Fundación y construcción de nuevos Establecimientos</b>			
Unico.	Cantidades destinadas a la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia ó Instrucción pública.....		
<b>CAPITULO II.—Carreteras</b>			
1.	Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....		4.029 68
2.	Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno..	4.029 68	
<b>CAPITULO III.—Obras diversas</b>			
Unico.	Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran a cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....		
<b>CAPITULO IV.—Otros gastos</b>			
Unico.	Cantidades destinadas a objetos de interés provincial.....	2 532 13	12.561 81
<b>SECCIÓN TERCERA.—GASTOS ADICIONALES</b>			
<b>CAPITULO UNICO.—Resultas por adición de ejercicios cerrados</b>			
1.	Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1900, procedentes del presupuesto anterior.....	1.346.559 48	1.346.559 48
2.	Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....		
<b>TOTAL GENERAL.....</b>			<b>2.788.262 52</b>

En Madrid a 1.º de Abril de 1902.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, Francisco Romero.  
 Sesión de 10 de Abril de 1902.—La Comisión provincial, conforme.—El Vicepresidente, Peláez Urquina.—El Secretario accidental, M. Barrio.—Es copia: El Secretario accidental, M. Barrio.

396.—50.

**Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid**

El día 23 del mes actual, de diez a doce de la mañana, dará principio el pago de Cargas de Justicia, correspondiente al mes de Marzo último, para los individuos que tienen consignados sus haberes en la Depositaria-Pagaduría de esta provincia, y continuará a las mismas horas en los días 24 y 25 siguientes, en que quedará definitivamente cerrado.

Madrid 21 de Abril de 1902.—El Delegado de Hacienda, Carlos M. de Setién, 398.—97.

**Administración de Contribuciones de la provincia de Madrid**

Ignorándose el domicilio de los Directores de las Sociedades «El Centro Agrícola é Industrial» y «La California Manchega», se les comunica por el presente que la Junta administrativa, en sesiones celebradas los días 28 de Septiembre y 21 de Diciembre, respectivamente, del año último, ha resuelto los expedientes de defraudación instruidos contra dichas Sociedades por omisión en la presentación de los documentos que determina el art. 13 de la ley de Utilidades, acordando condenar a cada una a la multa de 501 pesetas, íntegras para el Tesoro.

Lo que se les avisa para que si no es

tuvieran conformes con el transcrito fallo puedan alzarse del mismo ante el Tribunal gubernativo Central, Sección primera, en el término de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, presentando el recurso de alzada y su copia al Excelentísimo Sr. Presidente, con instancia para la tramitación reglamentaria; pero entendiéndose que dicho recurso no suspenderá la ejecución del fallo, por lo que, transcurrido el término de los quince días sin que tenga lugar el ingreso de la mencionada cantidad, se procederá por la vía ejecutiva de apremio para hacerla efectiva.

Madrid 21 de Abril de 1902.—El Administrador de Contribuciones, José R. Sedano.

Ignorándose los domicilios de los Directores de las Sociedades anónimas «Banco Agrícola de San Isidro», «La Providencia», «Unión Comercial», «Compañía del ferrocarril del Tajuña» y «Compañía del ferrocarril de Madrid a San Martín de Valdeiglesias», se les avisa por el presente que habiéndose instruido expediente de defraudación a las mencionadas Sociedades por no haber cumplido con lo dispuesto en el último párrafo del art. 31 de la ley de Utilidades, se les concede, con arreglo a lo preceptuado en el párrafo

Cuarto del art. 42 del Reglamento de investigación, un plazo de cinco días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, para que puedan hacer dichas Sociedades todas las alegaciones que convengan a su derecho, a cuyo fin estarán de manifiesto los expedientes, durante el indicado plazo, en el Negociado de Utilidades de esta Administración.

Madrid 21 de Abril de 1902.—El Administrador de Contribuciones, José R. Sedano.

397.—96.

### Providencias judiciales

#### Juzgados militares

##### MADRID

D. Manuel Montero y Navarro, Comandante de infantería y Juez instructor del interrogatorio de preguntas que hay que evacuar en doña Concepción López Taracena.

Por el presente edicto cita, llama y emplaza a dicha señora, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde su publicación en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado militar, sito en el pabellón número 6, principal, del cuartel de la Reina Cristina, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dado en Madrid a 22 de Abril de 1902.—Manuel Montero.

397.—94.

#### Juzgados de primera instancia

##### CENTRO

En virtud de lo acordado en providencia de diez y nueve del actual, dictada por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, en los autos de menor cuantía promovidos por D. Feliciano Galdiano y Herrera, hoy su hijo y heredero D. Carlos Galdiano Vargas, contra doña Mercedes Piñeiro, por sí y en representación de sus hijos menores de edad D. José y D. Victoriano Martín Piñeiro, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de la octava parte de una cuarta parte de un solar señalado con el número siete de la manzana once del ensanche de esta capital, con fachada a la calle de Sandoval, en la que se distingue con el número trece, en el barrio de Pozas, distrito de la Universidad, cuya participación de finca ha sido valorada en novecientas treinta y siete pesetas cincuenta céntimos.

Para la celebración del indicado remate se ha señalado el día treinta y uno de Mayo próximo venidero, y hora de las dos de su tarde, en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno; y se previene que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento en efectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro de la Propiedad, estarán de manifiesto en la Escribanía, todos los días hábiles hasta el de la subasta, para que puedan examinarlos los licitadores, que tendrán que conformarse con

ellos, y sin derecho a exigir ningunos otros.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, se expide el presente en Madrid a veintuno de Abril de mil novecientos dos.—V.º B.º—El Juez de primera instancia, Ruiz.—El Escribano, Angel Angulo. 29.—P.

#### CONGRESO

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por doña Rosario Sánchez y Díez de Tejada contra doña Francisca de Paula Campomanes y otros sobre nulidad de las operaciones de testamentaria de D. Manuel Sánchez Menéndez, de cuya demanda se confirió traslado y se mandó emplazar con ella a todos los interesados para que dentro del término de nueve días y uno más por cada treinta kilómetros de distancia de los que residan fuera de esta corte, comparezcan en autos personándose en forma; é ignorándose el actual paradero de doña Isidora Sánchez Campomanes, casada con D. Gonzalo Valdés, se la emplaza por la presente para que dentro del expresado término comparezca en los autos personándose en forma; bajo apercibimiento de que, transcurrido que sea dicho término sin comparecer, la parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid 21 de Abril de 1902.—El Escribano, Rafael Valdivieso.

397.—85.

#### HOSPITAL

D. Rafael Molina y Fernández, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a José Rojas Calafaz, de unos treinta y tantos años, alto, delgado, pelo rubio, ojos azules, de oficio electricista, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración indagatoria; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y ordeno a los agentes de la policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son las expuestas, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición.

Madrid 22 de Abril de 1902.—Rafael Molina.—El Escribano, Federico González del Rivero.

397.—87.

#### Factorías Militares de Madrid

Se necesitan para el consumo de esta Factoría de Subsistencias los artículos siguientes:

Harina de flor, harina de todo pan, carbón de hulla, carbón de cok, cebada, y paja para pienso.

Las personas que deseen enajenar algunos de los artículos de que se trata, presentarán sus proposiciones a las once de la mañana del día 5 del próximo mes en la Comisaría Intervención de dicha Factoría, acompañando muestras de los mismos.

Los proponentes deberán concurrir

personalmente al acto ó estar en él legítimamente representados.

A las personas a quienes puedan adjudicarse los remates, caso de haber proposiciones aceptables, les serán comunicadas las aceptaciones de sus ofertas, y las entregas, libres de todo gasto, deberán tener lugar precisamente dentro de los cuatro días siguientes.

Madrid 21 de Abril de 1902.—El Comisario de guerra, Francisco Oleó.

398.—107.

#### Comisaría de Guerra de Leganés

El Comisario de guerra Interventor de las Factorías militares de Leganés.

Hago saber: Que debiendo adquirirse con destino a las Factorías Militares de este cantón harina de todo pan, sal, leña, cebada, paja, petróleo, carbón vegetal, carbón de cok y esparto, se pone en conocimiento de las personas que tengan existencias de dichos artículos a fin de que puedan presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrecen vender de cada artículo, precio de la unidad métrica de los mismos y acompañándose muestras de los que se ofrezcan, a las once de la mañana del día 12 de Mayo próximo, en la Comisaría de guerra de esta villa, sita en la calle de López Puigcerver, núm. 3.

Leganés 20 de Abril de 1902.—Francisco García Vinalla.

398.—108.

#### Agencia ejecutiva de la Zona de Getafe

D. Wenceslao Alvaro Benito, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda. Hago saber: Que en virtud de providencia dictada por esta Agencia en el expediente general de apremio que se sigue en este distrito por débitos de la contribución territorial correspondiente al año de 1899 a 1900, se sacan a pública segunda subasta los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

NUMERO de orden	NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN	VALORACION Posetas Cént.
35	D. Gabriel Hernández.—Una casa calle de la Iglesia, núm. 11.	301
39	Doña Felipa Jiménez.—Una tierra en el camino de Torrejón, de tres fanegas.	200
43	Doña Leoncia Martín (herederos).—Una tierra en el cerro Portillo, de seis celemines: linda O. herederos de Sabas Martín, M., P. y N. con el cerro Portillo.	26
64	D. Blas Claro.—Una tierra en la Carlanco, de una fanega: linda O. Martín Zazo, M., Elisa Torres.	92
81	D. Pedro Escolar de Gregorio.—Una tierra al camino de Madrid, de tres fanegas de secano, de segunda: linda O. con otra de herederos de Elías.	400
82	D. Telesforo Escolar.—Una tierra al camino de Móstoles, de cuatro fanegas: linda O. el mismo camino, M., P. y N. vecinos de Fuenlabrada.	343
88	D. Manuel Fernández (herederos).—Una tierra al camino de Madrid, de dos fanegas y seis celemines: linda O., M. y P. con tierra de Elisa Toro.	200
98	D. Joaquín García del Valle.—Una tierra en la Fraila, de haber dos fanegas y cuatro celemines: linda P. con vereda de la Fraila y M. María García.	96
113	D. Gregorio González.—Una viña en Valdonaire, de tres fanegas: linda O. Nicasio Hernández y M. Agustín Herrero.	200
120	D. Claudio González.—Una viña de una aranzada, con 400 cepas, al sitio de la Cadroja; linda O. Juan Gabrán.	282
123	D. Pedro González Escolar.—Una tierra en los Henares, de haber dos fanegas y seis celemines: linda O. y P. herederos de Saturnino Gabrán.	200
142	D. Julián Martín (herederos).—Una tierra en el barranco de la Cubilla, de haber tres fanegas: linda O. Eugenio Godino Hernández.	240
143	D. Cayetano Martín Montero.—Una tierra en este término y sitio llamado cerro Portillo, de dos fanegas: linda O. camino de Móstoles.	85
155	D. Fernando Montero.—Un retamar al camino de Móstoles, de dos fanegas y seis celemines: linda O. con tierra que labra Manuel Zazo.	138
160	D. Martín Montero.—Una tierra en la vereda de la Fraila, de haber dos fanegas: linda por los cuatro aires con herederos de Saturnino Gabrán.	213
162	D. José Montero.—Una viña en Valdonaire, de haber 14 celemines, con 400 cepas: linda O. Julián Escolar y M. vereda de Valdonaire.	287
176	D. Cayetano Naranjo (herederos).—Una tierra en Valdonaire, de haber dos fanegas y nueve celemines: linda O. y N. herederos de Máximo Salvador.	75
187	D. Leoncio Pérez.—Una tierra de una fanega y tres celemines: linda O. herederos de Gastón Montero.	259
190	D. Mariano Pérez Bello.—Una viña vereda de la raya, de haber aranzada y media, con 600 cepas: linda S. herederos de Luis Herrero.	200
211	D. Crispulo Ruiz.—Una tierra en este término y sitio del camino de Toledo.	100

La subasta se efectuará en la Casa Ayuntamiento de esta localidad el día 26 de Abril de 1902, a las once de la mañana, en conformidad a lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893. Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Humanes a 24 de Marzo de 1902.—El Agente ejecutivo, Wenceslao Alvaro.

653.—386.